



TRIBUNAL
ELECTORAL DEL
ESTADO DE OAXACA



RESOLVIENDO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

CASOS DONDE PROMOVIERON MEDIOS DE IMPUGNACIÓN POR RAZÓN DE GÉNERO.

ENERO- ABRIL

2020



TRIBUNAL
ELECTORAL DEL
ESTADO DE OAXACA



RESOLVIENDO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

La Suprema Corte de Justicia de la Nación establece en la Jurisprudencia de rubro “PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. SU SIGNIFICADO Y ALCANCES”, que dicha perspectiva obliga al juzgador a leer e interpretar una norma tomando en cuenta los principios ideológicos que la sustentan, así como la forma en que afectan de manera diferenciada, a quienes acuden a demandar justicia, pues sólo así se puede aspirar a aplicar correctamente los principios de igualdad y equidad...”

ENERO- ABRIL

2020

En el periodo que se informa, del primero de enero al treinta de abril del presente año, ante el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, se integraron **13** medios de impugnación, de los cuales **10**, corresponden a Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, y **3** a Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía en el Régimen de los Sistemas Normativos Internos.

13

**JUICIOS PROMOVIDOS
ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE OAXACA**

10

**JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

03

**JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA
EN EL RÉGIMEN DE LOS SISTEMAS
NORMATIVOS INTERNOS.**

En los citados medios, las actoras, reclaman diversos actos, destacando la violencia política de género y violación a su derecho político electoral de ser votada en su vertiente del ejercicio y desempeño de su cargo.

TIPOS DE ACTOS U OMISIONES QUE SEÑALAN LAS PROMOVENTES

- VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO Y;
- VIOLACIÓN A SU DERECHO POLÍTICO ELECTORAL DE SER VOTADA EN SU VERTIENTE DEL EJERCICIO Y DESEMPEÑO DE SU CARGO.

CASOS POR REGÍMENES

En relación a los casos presentados por las promoventes ante el Tribunal, **10** corresponden al régimen de Partidos Políticos y **03** al régimen de Sistemas Normativos Indígenas.



Dentro de los cargos que desempeñan las actoras en los diversos Ayuntamientos, tenemos a **una** Presidenta Municipal; **una** Agente de Policía; **una** Síndica Municipal; **nueve** Regidoras, de las cuales **tres**, son Regidoras de Hacienda, en igual número corresponde a Regidoras de Equidad de Género; **dos**, Regidoras de Obras, **una**, Regidora de Protección Civil, y **una**, concejal suplente por el Principio de Mayoría Relativa.

CARGOS QUE DESEMPEÑAN LAS PROMOVENTES

01

PRESIDENTA
MUNICIPAL

09

REGIDORAS

01

AGENTE DE
POLICÍA

01

SÍNDICA
MUNICIPAL

01

CONCEJAL
SUPLENTE

Las autoridades responsables en **cinco** juicios, son los Integrantes de distintos Ayuntamientos; en **dos** medios de impugnación, Presidentes Municipales; en **dos** juicios, Presidentas Municipales; en **un** juicio, señalan al **Agente Suplente**, y en **tres** medios de impugnación, la Mesa de los Debates y/o Mesa de Comisión.



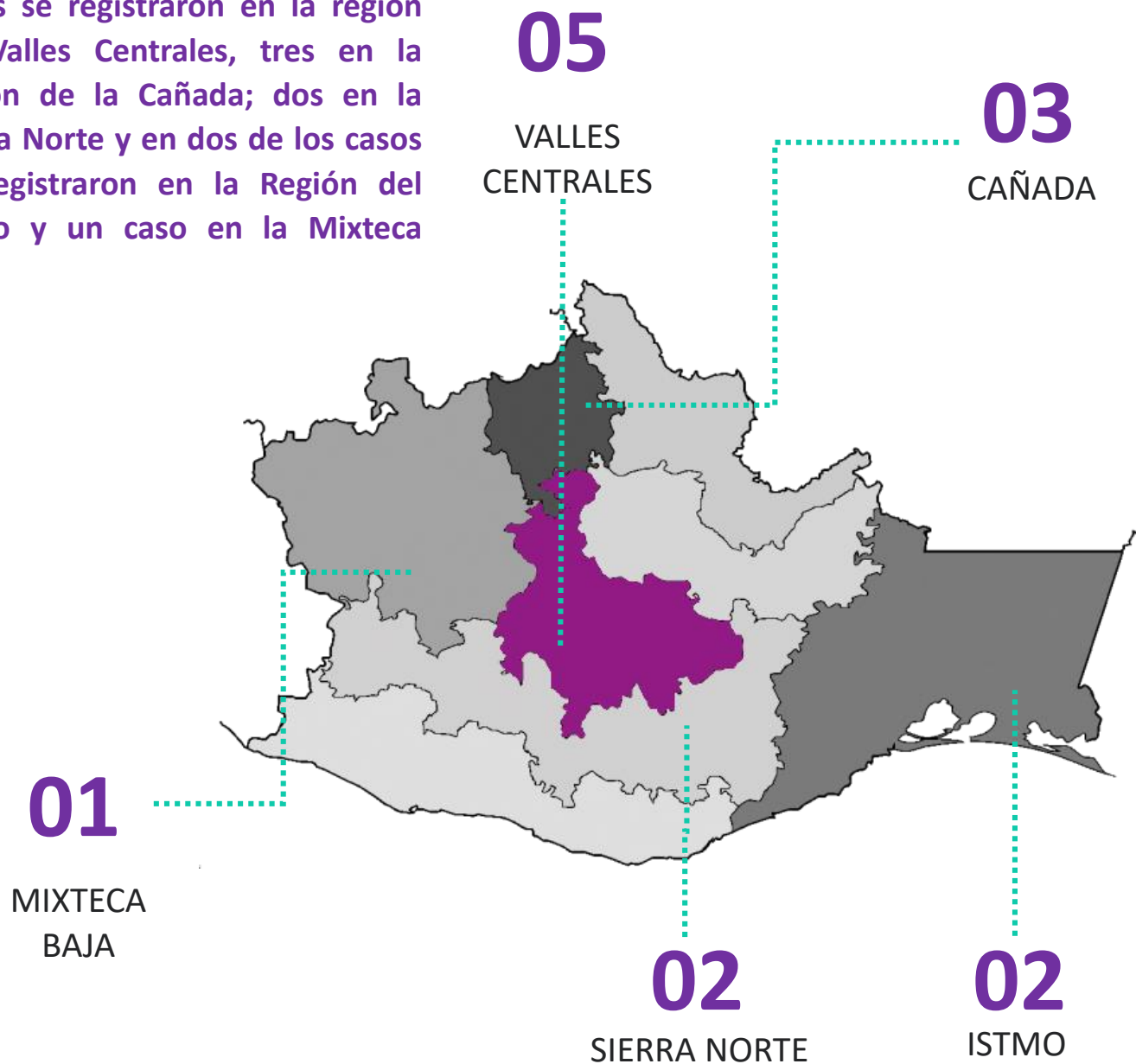
**CARGOS QUE DESEMPEÑAN
LAS AUTORIDADES
RESPONSABLES**

REGIONES

En atención a las regiones que conforman el Estado, cinco de los casos se registraron en la región de Valles Centrales, tres en la región de la Cañada; dos en la Sierra Norte y en dos de los casos se registraron en la Región del Istmo y un caso en la Mixteca Baja.



TRIBUNAL
ELECTORAL DEL
ESTADO DE OAXACA





TRIBUNAL
ELECTORAL DEL
ESTADO DE OAXACA



Con el propósito de hacer un estudio exhaustivo de los hechos planteados por las actoras, para determinar en su caso si las autoridades responsables han realizado actos que actualicen la violencia política en razón de género, y que, como consecuencia, les impidan ejercer de manera plena sus derechos político electorales, de votar y ser votada en la vertiente del ejercicio del cargo; al tratarse de casos de Violencia Política en contra de las Mujeres por Razón de Género, el Tribunal, está obligado a analizar el contenido de los Instrumentos Internacionales, en armonización con las recientes reformas nacionales y locales que en materia de prevención, atención, sanción y erradicación en contra de la Violencia Política de Género, han legislado.

En el periodo que se informa, el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, ha resuelto **5** medios de impugnación, en **dos** juicios determinó, que se acreditó la violencia política de género, y en los **tres** restantes, no se acreditó violencia política de género, al no actualizarse los elementos que refiere el protocolo; sin embargo, el Pleno determinó vincular y dar vista a diversas autoridades para que en el ámbito de su competencia acompañen y den protección a las actoras, entre estas autoridades se encuentran quienes coadyuvan en el observatorio de Participación Política de las Mujeres del Estado de Oaxaca.



02

- SE ACREDITÓ VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO

03

- NO SE ACREDITÓ VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO

También, es pertinente informar que, en la sustanciación de **5** medios de impugnación, el Tribunal dictó medidas de protección en aras de maximizar y proteger el ejercicio pleno de los derechos de las justiciables.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN

05



TRIBUNAL
ELECTORAL DEL
ESTADO DE OAXACA



Respecto de los medios que se encuentran **en instrucción**, es importante mencionar que **1** corresponde al periodo anterior informado a los integrantes del Observatorio, mismo que se encuentra pendiente de dictar sentencia; así también los ocho **8** restantes corresponden al periodo actual en donde se han hecho diversos requerimientos para la integración de los expedientes y posteriormente a ello, dictar la sentencia correspondiente. Por lo tanto, se informa que, actualmente el Tribunal está sustanciando **9** medios de impugnación.

01

- SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2019

08

- ENERO-ABRIL 2020

**JUICIOS EN
INSTRUCCIÓN**

09



TRIBUNAL
ELECTORAL DEL
ESTADO DE OAXACA



Observatorio de Participación
Política de las Mujeres en
OAXACA

G R A C I A S



TRIBUNAL
ELECTORAL DEL
ESTADO DE OAXACA



MAGISTRADA MAESTRA ELIZABETH BAUTISTA VELASCO

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA
INTEGRANTE PERMANENTE DEL OBSERVATORIO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA
DE LAS MUJERES EN OAXACA